

#6026

P. 13685



Ley por medio del cual se  
concede una pensión del  
Estado de \$150,00 oro mensua-  
les al señor Manuel M. Soté S.

7 Puzas

Abril 25, 1955



*Mano*  
*Merced*  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 6745

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
25 ABR 1955  
Año del Benefactor de la Patria.

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley por el cual se concede al señor Manuel M. Soñé S., una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales.

El dicho señor merece esa ayuda del Estado por haber prestado largos años de servicios en la Administración Pública, y por encontrarse en precaria situación económica.

Dios, Patria y Libertad,

*Héctor B. Trujillo Molina*  
Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República

11/13685

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales, al señor Manuel M. Soñé S., quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

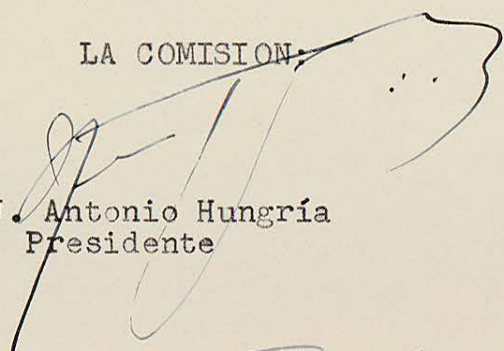
DADA    &    &    &

Señores Senadores:

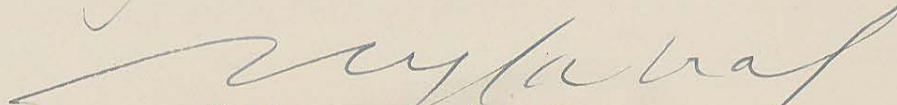
Los Miembros de la Comisión Permanente de Finanzas han estudiado el proyecto de ley remitido por el Honorable señor Presidente de la República anexo al mensaje No. 6745, del 25 de abril próximo pasado, que tiende a conceder al señor Manuel M. Soñé S, una pensión del Estado.

Los miembros de la citada Comisión se permite recomendar al Senado extenderle su aprobación a este proyecto de ley, con lo cual se le otorga al señor Soñé una merecida ayuda por haber prestado largos años de servicios en la Administración Pública y por encontrarse en precaria situación económica.

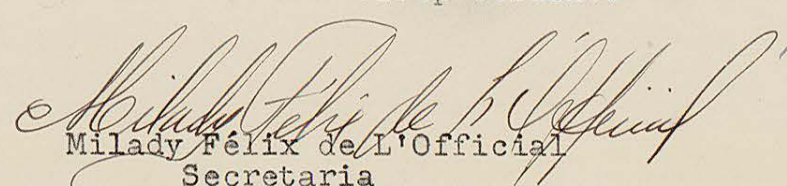
LA COMISION:



J. Antonio Hungria  
Presidente



Mario Fermin Cabral  
Vicepresidente



Milady Félix de L'Official  
Secretaria

Mayo 4 de 1955

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
5 de mayo de 1955  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

2184

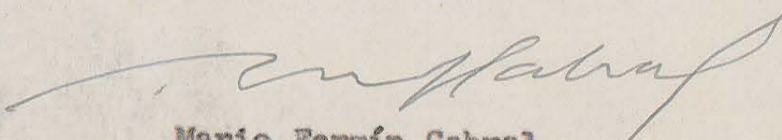
General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 7645 de fecha 25 de abril del año en curso y del proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales al señor Manuel M. Soñé S.

Pláceme participarle que el Senado en su Sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saludo a usted muy atentamente.

  
Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente del Senado en Funciones

21113686

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
5 de mayo, 1955  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

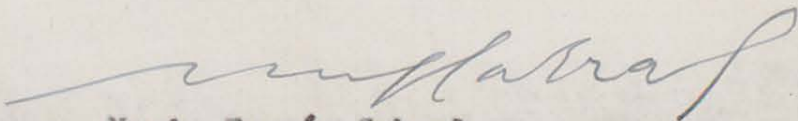
C2183

Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales al señor Manuel M. Sofié S.

Muy atentamente le saluda

  
Mario Fernán Cabral  
Vicepresidente del Senado en Funciones

2/1/2916



# EL CONGRESO NACIONAL

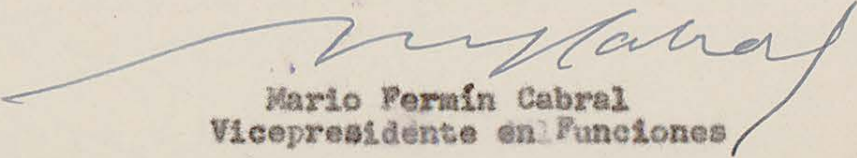
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

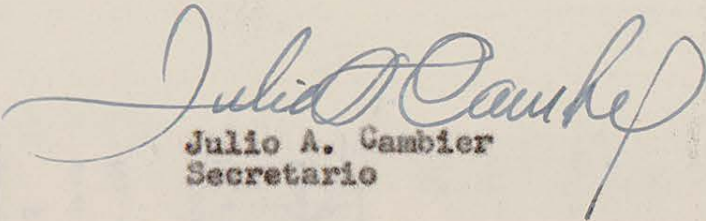
## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta ~~cinco~~ ta pesos oro mensuales, al señor Manuel M. Sofié S., quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

  
Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente en Funciones

  
Julio A. Cambier  
Secretario

  
José García  
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN SALA DE SESIONES

Art. 1.º - Se concede una pensión del orden de cinco mil quinientos pesos mensuales, al señor don Juan P. de los Ríos, en virtud de haber sido el autor de la obra titulada "Historia de la República Dominicana", publicada en el año de 1903, y en virtud de haber sido el autor de la obra titulada "Historia de la República Dominicana", publicada en el año de 1903, y en virtud de haber sido el autor de la obra titulada "Historia de la República Dominicana", publicada en el año de 1903.

Se acuerda que el Sr. don Juan P. de los Ríos sea el beneficiario de la pensión que se le concede en virtud de haber sido el autor de la obra titulada "Historia de la República Dominicana", publicada en el año de 1903, y en virtud de haber sido el autor de la obra titulada "Historia de la República Dominicana", publicada en el año de 1903.

Se acuerda que el Sr. don Juan P. de los Ríos sea el beneficiario de la pensión que se le concede en virtud de haber sido el autor de la obra titulada "Historia de la República Dominicana", publicada en el año de 1903, y en virtud de haber sido el autor de la obra titulada "Historia de la República Dominicana", publicada en el año de 1903.

11ª LEGISLATURA de 1905

REGISTRADA AL No. 653

en el folio..... del libro letra.....

No. 515 de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina o razón de dos ejemplares interlineales.

Ciudad Trujillo, 5 de Mayo 1905

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo

12 MAY 1955  
AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA

04492

Señor:  
Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente del Senado  
SU DESPACHO.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 02183 de fecha cinco de mayo del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales al señor Manuel M. Soñé S.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados

9/12917



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8041

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
17 de mayo de 1955  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley en virtud de la cual se concede al señor Manuel M. Soñé S., quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales, ha sido registrada con el No. 4157, y promulgada con fecha 14 de mayo en curso.

Saluda a Usted muy atentamente,

Porfirio Herrera Báez,  
Secretario de Estado de la Presidencia

phb  
am/rs